



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9895

BUENOS AIRES, 06 SET. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4539/15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JVA SWISS PERSONAL CARE PRODUCTS S.R.L. solicita la rectificación del Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante la Disposición ANMAT N° 7393/16.

Que en el documento se estableció su actividad como FABRICANTE (ACONDICIONADOR EN ENVASE SECUNDARIO) DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO INTERNO, según lo descripto anteriormente mediante Disposición ANMAT N° 583/09, correspondiendo establecer su actividad como FABRICANTE DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO INTERNO.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

E
A

DISPOSICIÓN N° 9 8 9 5



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma JVA SWISS PERSONAL CARE PRODUCTS S.R.L. un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento, en el que establezca su actividad como FABRICANTE DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO INTERNO.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento emitido el 15 de julio de 2016, extendido mediante Disposición ANMAT N° 7393/16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del Certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4539/15-1

DISPOSICION N° 9 8 9 5

CRB

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.